FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Expte. n.º: **1280772A**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA, PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dña. Noelia María Arroyo Hernández, con DNI ***2653**, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, Dña. Carmen Aznar García, con DNI ***5684**, en calidad de Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena (en adelante, la "**Asociación**"), en nombre y representación de la Asociación, provista de NIF ***7151**, y domicilio en Calle Mayor 31, 1º, 30201 Cartagena.

EXPONEN

El artículo 51 de la Constitución Española, en el marco de los principios regidores de la política social y económica del Estado, insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Del mismo modo, les insta a promover su información y educación, fomentando sus organizaciones.

En relación a las competencias municipales, el artículo 45 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia refiere a los municipios como las administraciones encargadas de velar y promover la protección y defensa de los consumidores y usuarios en sus respectivos territorios, incluyendo en su ámbito competencial el desarrollo de actuaciones singulares y generales de información y formación dirigidas a los consumidores, así como la colaboración con sus asociaciones para el cumplimiento de tales objetivos.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Expte. n.º: **1280772A**

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Oficina municipal de Información al Consumidor de Cartagena, tiene entre sus principales funciones (i) la información y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos, (ii) la recepción y registro de las reclamaciones de consumidores y usuarios, y su remisión a las entidades u organismos correspondientes, (iii) el desarrollo de acciones educativas y formativas en materia de consumo, y (iv) el ejercicio de funciones de mediación y conciliación entre consumidores y entidades afectadas.

En lo que respecta al asociacionismo local, el artículo 14 de Ley 4/1996 lo define como el cauce idóneo de representación, participación y consulta de los consumidores y usuarios.

En este sentido, la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, integrada en la Federación THADERCONSUMO, e inscrita en el Registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas de Cartagena y en el Registro de asociaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, emerge en el año 1978 con la finalidad de defender los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios del término municipal de Cartagena, por medio de la asistencia y el asesoramiento de los consumidores sobre sus derechos y obligaciones en materia de consumo.

Habida cuenta del indudable interés público que para el Ayuntamiento de Cartagena presenta el fomento, la asistencia y protección de los consumidores para el correcto ejercicio y conocimiento de sus derechos, se pretende la consecución de esta finalidad a través de la colaboración con la Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena, para promover actuaciones de información, asesoramiento y asistencia de los consumidores, y de otras actividades dirigidas a su más adecuada defensa, protección y formación.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere promover la participación e implicación de la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, por medio del otorgamiento de una subvención, instrumentalizando la misma a través de un convenio de colaboración para la promoción y el fomento de los derechos de los consumidores del municipio de Cartagena.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Expte. n.º: **1280772A**

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO. ACTUACIONES A DESARROLLAR

1.1. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración con la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, para el desarrollo del Programa asesoramiento personalizado a los consumidores, proporcionando información, asistencia y asesoramiento jurídico y económico a los consumidores, basado en los principios de gratuidad, confidencialidad e independencia, y tratando de adaptarse a las circunstancias específicas del consumidor que solicite dicha atención.

En concreto, este programa pretende dar cobertura a las siguientes líneas:

- Información, asistencia y orientación jurídica y económica referente a aquellos supuestos y controversias que los ciudadanos deseen plantear, siempre que afecten a sus relaciones de consumo.

- Acciones formativas por medio de cursos, talleres, jornadas, y acciones divulgativas sobre la relevancia de la promoción, formación y protección de los derechos del consumidor.

El convenio se erige, de igual modo, en el marco regulador de las condiciones, deberes y obligaciones que asumen las partes firmantes, y en concreto, la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, en su condición de beneficiaria de una subvención.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Dado el carácter finalista de la subvención, el importe de la subvención concedida no podrá aplicarse a gastos de naturaleza y/o finalidad distinta de la prevista en la presente cláusula.

1.2. Descripción de las actuaciones a desarrollar por la Asociación.

En consonancia con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Programa de asesoramiento personalizado a los consumidores incluirá las siguientes actuaciones:

A) Información y asistencia al consumidor.

Asistencia, información y orientación del consumidor a través de distintos canales (presencial en las oficinas de la Asociación, vía telefónica y a través de su dirección de correo electrónico), para el adecuado ejercicio de sus derechos, comprendiendo:

- Consultas relacionadas con los sectores que puedan afectar a la economía familiar de los consumidores y usuarios (créditos y préstamos, suministro eléctrico, vivienda, compras a través de plataformas de comercio electrónico, y similares), así como apoyo y ayuda en la planificación y gestión de su economía doméstica y de ahorro.

- Direcciones, teléfonos y principales funciones de los centros públicos o privados de interés para los consumidores y usuarios.

- Recepción y registro de consultas, quejas, denuncias y reclamaciones en materia de consumo.

B) Asesoramiento jurídico al consumidor.

• Información y orientación jurídica en materia de consumo, incluyendo la formación e información relativas a los derechos reconocidos legalmente, así como las condiciones, requisitos y vías judiciales y extrajudiciales para su adecuado ejercicio y defensa.

• Actualizaciones de rentas y renovación de contratos de arrendamiento, con especial atención a los límites legales aplicables a los incrementos, plazos de preaviso y condiciones de renovación, dada la incidencia de la inflación y la situación del mercado inmobiliario.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

• Determinación de los gastos derivados de los contratos de arrendamiento, distinguiendo aquellos que corresponden al arrendador y los que legalmente pueden ser imputados al arrendatario, incluidos gastos de mantenimiento, reparaciones, suministros e impuestos.

• Revisión y detección de cláusulas abusivas en contratos bancarios, especialmente en operaciones de crédito, préstamos hipotecarios o personales, y contratos de tarjeta, proporcionando al consumidor información clara sobre sus derechos frente a prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores y usuarios.

• Derecho de acceso a la cuenta de pago básica para consumidores vulnerables, informando sobre los requisitos y condiciones que obligan a las entidades financieras a ofrecer cuentas básicas gratuitas a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera.

• Información sobre la evolución y restricciones en la oferta de crédito, particularmente la prevista contracción del crédito al consumo y otros fines no vinculados a la vivienda, a fin de orientar al consumidor sobre las implicaciones jurídicas y prácticas en la contratación de productos financieros.

C) Acciones formativas de consumidores y sus representantes.

Las actuaciones formativas comprenderán, entre otras, acciones de información, formación y sensibilización en materia de consumo responsable y sostenible, economía circular, reducción del desperdicio alimentario, reciclaje, reutilización y consumo saludable, fomentando entre los consumidores pautas de consumo responsables y compatibles con la protección del medio ambiente y el aprovechamiento eficiente de los recursos.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas dirigidas a reforzar el conocimiento de los derechos de los consumidores en las compras realizadas a través de Internet y demás modalidades de contratación a distancia, abordando, entre otras materias, el derecho de desistimiento, las garantías legales aplicables a los bienes de consumo, la protección de datos personales, las comunicaciones comerciales y publicitarias, la seguridad en los medios de pago y la conservación de justificantes y documentación contractual.

Se incluirán igualmente las actuaciones desarrolladas con motivo de la Semana del Consumidor, coincidiendo con el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, así como las

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

acciones informativas y de sensibilización dirigidas directamente a la ciudadanía mediante campañas de difusión y actuaciones «a pie de calle».

D) Información al consumidor en medios.

Desarrollo de actuaciones de divulgación sobre la relevancia de la promoción, formación y protección de los derechos del consumidor en medios de comunicación, tales como radio, televisión y prensa escrita.

Serán objeto de subvención los gastos incurridos por la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena en el ejercicio 2026 para el desarrollo de las actividades descritas en la presente cláusula, entendiendo como tales los gastos ocasionados con motivo de la asistencia, asesoramiento, información y formación de los consumidores del municipio, así como el desarrollo de campañas y/o actividades promocionales, formativas, educativas y de concienciación en materia de derechos del consumidor, con los límites establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2026 (art. 55).

Se entienden como gastos elegibles los gastos incurridos en la contratación de profesionales especializados y/o con experiencia en derecho de los consumidores, y todo aquel gasto necesario para el desarrollo de campañas y/o actividad promocionales anteriormente descritas, exceptuándose los que se exponen a continuación:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Las inversiones en compras (ordenadores, software, y cualquier tipo de aparatos y similares) que pudiera desarrollar la Asociación.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Excmo. Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen el objeto del mismo. Así, no existirá dependencia del Ayuntamiento

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

de Cartagena, en cuanto que éstos quedan sometidos al poder de dirección y de organización de la Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena en todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, la citada Asociación la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social y tributaria.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio permanecerá vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

A tal efecto, el Convenio tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo estipulado por el artículo 2.1. letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adquiere el compromiso de subvencionar la ejecución de las actuaciones del Programa de asesoramiento personalizado al consumidor con la cantidad de 15.000 euros (QUINCE MIL EUROS), conforme a las actuaciones previstas en la cláusula 1, y con las condiciones y los límites que se disponen en la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-12002-4930-48211 del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del presente Convenio se procederá al anticipo del 100% del mencionado importe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2026.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

4.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA

La Asociación, en su condición de entidad beneficiaria, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, de las disposiciones del presente Convenio, y en concreto:

1. Atender cuantas consultas en materia de consumo sean formuladas por los consumidores en el marco del Programa por los diferentes canales que se establecen en la cláusula 1, debiendo cumplir con las condiciones, objetivos y finalidades previstas en la misma. Asimismo, deberá acreditar los extremos citados mediante la correspondiente cuenta justificativa.

2. Atender las consultas planteadas por los consumidores y usuarios por profesionales especializados y con experiencia en asesoramiento jurídico y económico en materia de consumo.

3. Hacer constar específicamente ante el consumidor y con carácter previo a su asesoramiento, que su actuación profesional se encuentra vinculada al presente convenio y que su dictamen o criterio no se emite en representación del Ayuntamiento de Cartagena.

4. Presentar al final de la ejecución del programa una memoria de las actuaciones realizadas en la que se reflejen los datos estadísticos, en lo que se refiere al número de horas semanales ejecutadas, calendario de actuaciones, consultas atendidas, materia de las consultas, con un análisis de resultados.

5. Comprobar y justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, concretamente ante la Concejalía de Consumo del referido, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización del objeto del Convenio, en los plazos y términos previstos en el mismo.

6. Destinar el importe de la subvención concedida al fin para el que se concede. Correlativamente, no destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquellos para los que se concedieron.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

7. No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la obtención de la condición de beneficiaria, y en particular, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, la Asociación deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aportar la correspondiente declaración responsable de no estar incursa en causa de prohibición para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

9. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras ayudas y/o subvenciones concedidas, que financien y/o sufraguen las actividades objeto de la presente subvención.

En el expediente para la aprobación del Convenio consta declaración responsable de la Presidenta de la Asociación, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Asociación ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, relativa a la Seguridad Social o de cualquier índole que pudiera corresponder.

5.- VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión mixta y paritaria de Seguimiento y Verificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la de la

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituida por cuatro miembros:

1. Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- La Sra. Concejal Delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo, Dña. María Belén Romero Carretero.

- D. Celestino Ortiz López, Responsable de la Oficina municipal de Información al Consumidor de Cartagena.

2. Por la Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena:

- Dña. Carmen Aznar García, en calidad de presidenta de la Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena.

- Dña. María Dolores Ortiz Martínez, en calidad de tesorera de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena.

6.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. No obstante lo anterior, el acuerdo que incluya tal modificación deberá incorporarse como adenda al presente Convenio.

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, esto es, desde el 31 de diciembre de 2026, la entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, objetivos marcados y finalidades previstas en el acto de concesión de la subvención, a través de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa de los gastos realizados, cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Expte. n.º: **1280772A**

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, y que se concreta en la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado en su inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) La entidad beneficiaria también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 15.000 €.

8.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La Asociación, en su condición de beneficiaria de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.- REINTEGRO

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Serán causas de reintegro total las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3. Serán causas de reintegro parcial las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de la subvención no invertido en las inversiones realizadas en el plazo y susceptibles de dicha entrega.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esta actuación.

10. CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso, exigirá el acuerdo expreso del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quedará supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del Programa.

- Que se hayan justificado de forma correcta, y de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, los Convenios suscritos con anterioridad.

- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

a. El mutuo acuerdo

b. El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.

c. La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier causa legalmente establecida.

d. Por finalización del plazo establecido.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de las partes, la cual deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

12. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL CONVENIO

Corresponde a la Oficina municipal de apoyo al consumidor de la Concejalía de Consumo, perteneciente al Área de Gobierno de Comercio, Hostelería y Consumo, la ordenación e instrucción del presente Convenio, mientras que la aprobación del mismo corresponderá a la Junta de Gobierno y todo ello, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de acuerdo con el artículo 121 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, y con el Reglamento (U.E) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencia los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

14.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la Asociación.

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de los dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
GUILLERMO FERRER ROSIQUE
RUBRICA. TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (COMERCIO)
20/10/2026

FIRMADO POR
Excma. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
20/10/2026

FIRMADO POR
ASOCIACION AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS
ENTIDAD
22/10/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
22/10/2026 12:33

15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente convenio ostenta naturaleza administrativa, de conformidad con los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento y Verificación prevista en la cláusula 5, será sustanciada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados.

La Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena	La Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena

Ronda Ciudad de la Unión, nº 4
30203 Cartagena
Teléfono: 968 12 88 28
Ext.: 7161 y 8811
consumo@ayto-cartagena.es